

DECRETO N° 0579
NEUQUÉN, 27 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3013-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0305/2023 de las entonces Secretarías de Finanzas y de Hacienda, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023 "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato el día 01 de junio de 2023;

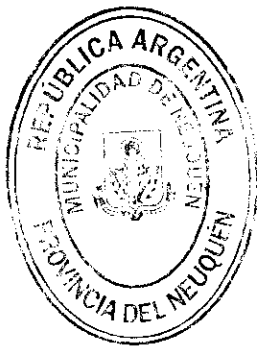
Que en la Cláusula 46°) -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la referida Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta según requerimiento de la Cláusula 21°) del Pliego de Bases y Condiciones, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante la Nota de Pedido N° 35, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en su conjunto el cinco por ciento (5%) respecto al precio vigente en ese momento;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Nota N° 025/2024, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el mes de febrero de 2024;

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato oportunamente



0579-24

suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5%, referido en el considerando precedente fue superado en el mes de febrero del año 2024;

Que en su informe, la citada Dirección General de Servicios Públicos Concesionados señala que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 46°, el indicador correspondiente para Combustibles, se definió como Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF, informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004" (<http://res1104.se.gov.ar/consultaprecios.php>) para la Ciudad de Neuquén, para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que para los meses posteriores al mes de marzo 2023 no se cuenta con datos publicados para ese canal de comercialización por no haber informado al respecto ninguna estación de servicio de la ciudad de Neuquén;


Que en virtud de ello, la Dirección General citada propició la utilización del mismo indicador para el canal de comercialización "Al público", debido a que se cuenta con datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén, pudiéndose aplicar el mecanismo ya establecido en la referida Cláusula 46°) del Pliego de Bases y Condiciones: "Precio Promedio Ponderado", en aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas";

Que en consecuencia, mediante el acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado por el Decreto N° 1085/2023, se acordó que, para aquellos meses en los que no existan datos informados por la Secretaría de Energía de la Nación, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", se aplicará el incremento experimentado por Precio Promedio Ponderado del Gas Oil Grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004", para la ciudad de Neuquén para el Canal de Comercialización "Al público";

Que asimismo la citada Dirección General manifestó que habiendo realizado el análisis y teniendo en consideración los índices establecidos en la Cláusula 46°), concluye que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de precios correspondiente al mes de febrero de 2024;

Que el inicio de la prestación de los servicios contratados por parte de BASAA S.A., operó el día 01 de junio de 2023;

Que teniendo la totalidad de los indicadores definidos en la cláusula 46°) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto, es dable señalar, que mediante Decreto N° 0379/2024 fueron


Dra. MARIANA ALICIA JONÁS AGUILAR
Consejera de Despacho y Legales
Secretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Planeación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0579-24

redeterminados los precios unitarios al mes de noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024, analizándose en las presentes actuaciones el mes de febrero de 2024;

Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, el importe resultante de la redeterminación de precios para el mes de febrero de 2024, asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos tres mil seiscientos treinta y cuatro con setenta y un centavos (\$8.703.634,71), a favor de la empresa BASAA S.A.;

Que en consecuencia, y teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el mes de febrero de 2024, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones, un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa BASAA S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de esta firma de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta;


Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 29 de febrero de 2024;

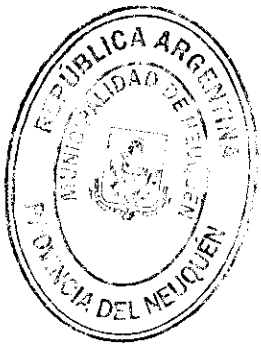
Que mediante Dictamen N° 47/2024, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto de las actuaciones;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 138/2024, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 557/2024, que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio correspondiente al año 2024, en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad "Tratamiento de Residuos Patógenos", Imputación 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal "Servicios", fue contemplado el gasto para afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de febrero del año 2024, conforme lo estipulado en la Cláusula Tercera del Proyecto de Acta Acuerdo, por la suma total de pesos ocho millones setecientos tres mil seiscientos treinta y cuatro con setenta y un centavos (\$8.703.634,71);

Que cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR
Comisión de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana
Municipalidad de Neuquén



0579-24

Que a través de Dictamen N° 426/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas ----- 19/21 del Expediente OE N° 3013-M-2024 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023: "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de pesos **OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$8.703.634,71)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de febrero de 2024, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Segunda y Tercera de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Finanzas, Recursos y ----- Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación 3-FM-1-1-0-6, Partida Principal "Servicios" del correspondiente Ejercicio 2024.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- ría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Finanzas, Recur ----- sos y Protección Ciudadana, a la empresa **BASAA S.A.** del presente decreto.

0579-24

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de
Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y
Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA


D.S. LUCIANA JONES AGUILAR
Comisionada de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) ARGUMERO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.